



**Convocatoria de 75 Ayudas
a la Investigación: Prevención,
Salud, Medio Ambiente y Seguros**

2012

Índice

Presentación.....	5
Bases de la convocatoria.....	6
Cuestionarios:.....	13
- Solicitud del director del proyecto.....	13
- Solicitud del equipo de investigación.....	15
- Aceptación del centro en el que se desarrollará la investigación.....	17

Presentación

FUNDACIÓN MAPFRE, creada en 1975, desarrolla en España e Iberoamérica actividades de interés general para la sociedad en relación con los siguientes objetivos:

- Fomentar la seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la seguridad vial, la medicina y la salud.
- La mejora de la calidad de vida y del medio ambiente.
- Fomentar la difusión de la cultura, las artes y las letras.
- Promover la formación y la investigación en materias relacionadas con el seguro.
- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con la historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Las actividades se desarrollan a través de cinco Institutos especializados: Acción Social; Ciencias del Seguro; Cultura; Prevención, Salud y Medio Ambiente y Seguridad Vial.

En este marco, los Institutos de Ciencias del Seguro y Prevención, Salud y Medio Ambiente promueven regularmente la convocatoria de Ayudas a la Investigación en temas relacionados con sus áreas de actividad.

Bases de la convocatoria

PRIMERA:

FUNDACIÓN MAPFRE convoca 75 Ayudas a la Investigación con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas: Salud (45 Ayudas), Prevención y Medio Ambiente (20 Ayudas), y Seguros (10 Ayudas).

SEGUNDA:

Las áreas y líneas temáticas sobre las que deberán versar los proyectos de investigación son las siguientes:

Salud

- Cirugía ortopédica, traumatología y rehabilitación
- Daño cerebral y medular (excluyendo neurodegenerativas)
- Valoración del daño corporal
- Gestión sanitaria: calidad y seguridad clínica
- Promoción de la salud: alimentación y ejercicio físico

Prevención

- Riesgos personales (domésticos, deportivos, laborales)
- Prevención contra incendios
- Riesgos naturales

Medio Ambiente

- Conservación de los recursos naturales
- Ahorro de energía
- Prevención de la contaminación ambiental
- Educación medioambiental

Seguros

- Derecho de seguros
- Contabilidad y análisis económico-financiero de las compañías de seguros
- Análisis técnico actuarial
- Gerencia de riesgos
- Gestión y organización de entidades aseguradoras

TERCERA:

Las Ayudas a la Investigación están dirigidas a investigadores o equipos de investigación, del ámbito académico y del profesional, que deseen desarrollar programas de investigación en las áreas mencionadas, de forma independiente o en el marco de universidades, hospitales, empresas o centros de investigación a los que estén adscritos.

CUARTA:

Para optar a las ayudas, los interesados deberán cumplimentar en la dirección de Internet www.fundacionmapfre.com/ayudas2012 el cuestionario nº 1 de **solicitud del director del proyecto** y obtener el número de registro. Posteriormente se deberá remitir una copia firmada de dicho cuestionario, incluyendo el mencionado número de registro, al domicilio de España que se indica en este folleto, junto con la siguiente documentación:

- 1. Cuestionario de solicitud del equipo de investigación** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en www.fundacionmapfre.com
- 2. Currículum vitae profesional**, con fotografía reciente, del solicitante o solicitantes, con designación del investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- 3. Fotocopia de los títulos universitarios** de los que se esté en posesión, o en su defecto certificado académico, detallando los centros donde hayan sido cursados.
- 4. Memoria explicativa** del proyecto de investigación, cuya estructura recomendada se debe realizar con una extensión de cinco a diez folios, con fuente Arial a tamaño 12 puntos, incluyendo un **presupuesto** y **cronograma** detallado del mismo. **Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las Ayudas y que no contemplen forma de financiación adicional.**

5. Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación, se requiere una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto que se presenta.
6. Asimismo, deberá cumplimentarse el **formulario** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en **www.fundacionmapfre.com** aceptando que el proyecto de investigación se desarrolle en su centro.
7. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica, debe indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.
8. Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.
9. En proyectos de investigación clínica, del **Área de Salud**, será imprescindible **certificación de la comisión de ética del centro** en el que se vaya a realizar la investigación o bien documentación que acredite no ser necesario. Si el trabajo fuera de experimentación animal será preciso certificado de la **comisión de experimentación animal del centro**.

QUINTA:

La ayuda será otorgada al director del proyecto como beneficiario de la misma. La dotación económica ascenderá a una cantidad global máxima de **15.000 euros**.

La duración de la ayuda será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización.

El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: **20% a la firma del protocolo de aceptación de la ayuda, el 60% distribuido en dos pagos** que se efectuarán al cumplirse el cuarto y el octavo mes posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente, y el **20% restante, a la entrega de la memoria final y artículo**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

SEXTA:

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia FUNDACIÓN MAPFRE, que no tendrá el carácter de organismo de adscripción.

SÉPTIMA:

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la concesión de las Ayudas a la Investigación, será realizada por un comité de valoración designado por FUNDACIÓN MAPFRE para cada una de las áreas, que contará con el asesoramiento de especialistas en los distintos temas.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante en el tema y/o del equipo de investigación
- Innovación
- Calidad científico-técnica
- Viabilidad y aplicabilidad social

Las decisiones de los comités de valoración serán inapelables y, a propuesta de los mismos, FUNDACIÓN MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de algunas de las ayudas convocadas, cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2012**, se comunicará a todos los solicitantes y se difundirá en la página web de FUNDACIÓN MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

OCTAVA:

Para cada proyecto que obtenga una ayuda, FUNDACIÓN MAPFRE designará un coordinador o tutor que supervisará y orientará la realización del mismo.

El receptor de la ayuda se compromete a mantener contactos periódicos con el coordinador, así como a remitirle informes previos a los pagos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe favorable del coordinador sobre la evolución del trabajo.

NOVENA:

El receptor de la ayuda deberá presentar en la fecha de su terminación una memoria, redactada en lengua castellana o portuguesa, que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados. Asimismo, deberá presentar un resumen del trabajo en modo de artículo, que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista de FUNDACIÓN MAPFRE.

DÉCIMA:

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva la propiedad y libre disposición de los trabajos, que podrán ser publicados en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en la colección "Cuadernos de la Fundación" (Área de Seguros), en forma de libro, libro electrónico, o en cualquiera de los posibles formatos de edición electrónica.

En cualquier caso, los investigadores no podrán realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si FUNDACIÓN MAPFRE no considera oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la Ayuda podrá proceder a la misma por su cuenta.

Si alguno de los trabajos fuese objeto de tesis doctoral, FUNDACIÓN MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma antes de proceder a su publicación.

UNDÉCIMA:

El plazo de registro y envío de la documentación para solicitar estas ayudas finaliza el **11 de octubre de 2012** (inclusive).

Dirección de envío de la documentación:
FUNDACIÓN MAPFRE
"Ayudas a la Investigación 2012"
Referencia (según proceda):
Salud, Prevención, Medio Ambiente o Seguros
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid. España.

DUODÉCIMA:

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con FUNDACIÓN MAPFRE.

DECIMOTERCERA:

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores bases, así como las que FUNDACIÓN MAPFRE establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

DECIMOCUARTA:

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas del Grupo MAPFRE.

DECIMOQUINTA:

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de las ayudas, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

No obstante, a requerimiento de FUNDACION MAPFRE, el interesado se compromete a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud de las ayudas, o bien una copia compulsada. En caso de que el interesado no aportara los documentos anteriormente requeridos en el plazo de 15 días naturales desde la solicitud, será descartado para la concesión de las ayudas.

FUNDACIÓN MAPFRE
“Ayudas a la Investigación 2012”

Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid. España
Tel.: (+34) 91 581 64 19 / (+34) 91 581 23 36
Fax: (+34) 91 581 85 35

Solicitud de información: www.fundacionmapfre.com/investigacion
www.fundacionmapfre.com

Cuestionario de Solicitud: www.fundacionmapfre.com/ayudas2012

FUNDACIÓNMAPFRE

www.fundacionmapfre.com